



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

04639 **TURRE** (Almería)

### CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

**D.<sup>a</sup> MARIA ÁNGELES ALARCÓN ARRIBAS, Secretaria-Interventora-Interina del Excmo. Ayuntamiento de Turre (Almería), CERTIFICO:**

Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva (sin las intervenciones del debate político) se transcribe a continuación:

**PUNTO TERCERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AGENDA DEL ÁREA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE PROMOVIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA. EXPEDIENTE: 2024/409367/590-599/00002.**

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de aprobación Agenda del Área Funcional del Levante Almeriense promovida por la Diputación de Almería, que a continuación se detalla:

***“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AGENDA DEL ÁREA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE PROMOVIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA (CODIGO EXPEDIENTE 2024/409367/590-599-000029).***

*Visto el informe de la Excm. Diputación de Almería de fecha 28 de mayo de 2024 con registro de entrada nº 1805, relativo a la elaboración, en el ejercicio de su competencia a asistencia a municipios, de la Agenda Urbana Funcional del Levante Almeriense en cuya elaboración ha participado este como municipio integrante en la misma, ratificado por informe con registro de entrada nº 1900 de 5 de junio de 2024.*

*Visto que la Agenda Urbana Funcional del Levante Almeriense es un documento que no tiene carácter normativo y no conlleva compromiso presupuestario alguno para las entidades participantes contribuyendo de manera efectiva a hacer nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social,*

*Vista la importancia y relevancia que confiere la Unión Europea a estas agendas urbanas locales para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las entidades locales en el periodo de financiación financiera 2021-2027.*

*Visto que es necesario aprobar la Agenda Urbana Funcional del Levante Almeriense en el plazo de un mes desde el día 24 de mayo de 2024, se somete a conocimiento del Pleno Municipal la adopción de la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *-Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través de los siguientes enlaces:*

*-<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v3kPgG6r7tgSR6CvzYUnXg%3D%3D>*

*-<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PcJJzFDst700D%2BJaEaB%2FCQ%3D%3D>*

*- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ox%2Fnx1b44nKH2tQBVRUEw%3D%3D>*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

04639 **TURRE** (Almería)

**SEGUNDO.** - Remitir certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.

**TERCERO.**-Designar a Don Damián Arturo Grima Cervantes en su condición de Alcalde- Presidente de esta Corporación para que pueda intervenir en nombre de ésta en todos aquellos asuntos o trámites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.”

Tras las intervenciones, la propuesta de acuerdo se somete a votación, resultando la misma **aprobada** por MAYORIA con seis votos a favor (4 grupo municipal del Partido Popular, 1 Con Andalucía, Con la Gente y 1 Concejales no adscrito) y 5 abstenciones (5 del grupo municipal Socialista) de los once concejales asistentes que legalmente forman el Pleno Corporativo lo que, a su vez, representa el quórum de la **mayoría absoluta** de los miembros de la Corporación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En Turre, a la fecha de la firma electrónica.

V.º B.º El Alcalde,

La Secretaria-Interventora-Interina,

Fdo.: Damián Arturo Grima Cervantes.

Fdo.: María Ángeles Alarcón Arribas